



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



USHUAIA, miércoles 20 de diciembre de 2023

RES-IPVyH-2347-2023

VISTO el Expediente N° 2149/23, del registro del I.P.V. y H., y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado Expediente se tramita el llamado a Licitación Privada I.P.V. y H. N° 01/23 RAF 23 para la contratación del Seguro Automotor para CINCO (5) vehículos automotor del I.P.V. y H.

Que el mismo resulta necesario para el uso de la flota de vehículos del I.P.V. y H. de acuerdo a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, Artículo N° 68.

Que la póliza que actualmente se encuentra vigente vence el 10/01/2024 a las 12:00 hs, por lo que es necesario proceder a realizar una nueva contratación, por un período de DOCE (12) meses.

Que se estima una erogación total aproximadamente de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 (\$7.976.865,00).

Que el Subdirector General de Finanzas, Presupuesto y Control del Área Económico Financiera indica que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto, el que será imputado a la Partida Presupuestaria N° 300050004 "PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS", U.G.C. N° UC 2300 del Ejercicio Económico Financiero que corresponda.

Que consecuentemente resulta procedente efectuar el llamado a Licitación Privada N° 01/23 (RAF 23).

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 141, N° 495 y N° 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 17 inc. a), Decretos Provinciales N° 674/11 y N° 188/23, Anexo I, Resoluciones C.G.P. N° 43/22, Resolución O.P.C. 17/21, Anexo I, Cap. II. y Resolución O.P.C. 128/21 y demás normas modificatorias y complementarias.

Que el Área de Asuntos Jurídicos y Notariales, ha tomado intervención y no plantea objeción alguna.

Que en virtud de lo dispuesto en la Ley Provincial N° 19 la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Licitación Privada I.P.V. y H. N° 01/23 RAF 23, para la Contratación del Seguro Automotor para CINCO (5) vehículos del I.P.V. y H., por el término de DOCE (12) meses y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I, II, III y IV forman parte de la presente, encuadrando la contratación en las Leyes Provinciales N° 141, N° 495 y N° 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 17 inc. a), Decretos Provinciales N° 674/11 y N° 188/23, Anexo I, Resoluciones C.G.P. N° 43/22, Resolución O.P.C. 17/21, Anexo I, Cap. II. y Resolución O.P.C. 128/21 y demás normas modificatorias y complementarias.-

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el gasto de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL

OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 (\$7.976.865,00), para la contratación del Seguro Automotor para CINCO (5) vehículos del I.P.V. y H., por el término de UN (01) año, y en los términos y condiciones fijadas en el Artículo 1° de la presente.-

ARTÍCULO 3°.- Ordenar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones la publicación del llamado a Licitación de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 1015, Título I, Capítulo III, Artículo 34, y Resolución de la O.P.C. N° 58/21, Anexo I, punto III ARTÍCULO 4°.- Imputar preventivamente la suma indicada en el Artículo 2, a la Partida Presupuestaria N° 300050004 “PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS”, U.G.C. N° UC 2300 del Ejercicio Económico Financiero que corresponda.-

ARTÍCULO 5°.- Registrar. Comunicar a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

USHUAIA, miércoles 20 de diciembre de 2023

RES-IPVyH-2347-2023

*Firmado Digitalmente por Arq.
MONTES Laura Malvina Instituto
Provincial de Vivienda y Habitat
Presidente 20/12/2023*